

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 8
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2023-07-31 PAGINA:19 de 19

32.

## CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO

**Fecha:** 2023/11/22

**Proceso:** F-CD-378-2

**Objeto:** *Adquirir póliza de Responsabilidad Civil Contractual para el parque automotor propiedad de la Universidad de Cundinamarca*

**Presupuesto oficial:** *Dieciocho millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos pesos(\$18.342.500,00) m/cte.*

### 1. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La verificación de las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y/o ABSr097 (adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa) y sus anexos (si aplican), se realizará sobre las ofertas presentadas siempre y cuando no incurran en alguna de las causales de rechazo del proceso.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

Cuando no existe pluralidad de oferentes porque existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, situación que deberá acreditar el contratista y aceptar el jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, mediante documento escrito; la evaluación se realizará al proveedor exclusivo, el cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y/o ABSr097 y sus anexos (si aplican).

La Universidad evaluará los requisitos exigidos dentro del proceso de selección y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser CUMPLE o NO CUMPLE.

Con respecto a este resultado, los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar el Concepto Técnico y Económico y/o las evaluaciones emitidas y publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos del proceso y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

La Universidad, en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores<sup>1</sup>.

## 2. OFERTAS RECEPCIONADAS: 1

<sup>1</sup> Artículo 4 de la Resolución 170 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCIÓN 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b> <b>PAGINA:19 de 19</b>

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2023/11/20

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	SEGUROS DEL ESTADO S.A	860.009.578-6	\$15.413.865	\$18.342.499

### 3. OFERTAS RECHAZADAS

Las cotizaciones relacionadas a continuación se rechazan por incurrir en las causales de rechazo contempladas en la solicitud de cotización:

*NO APLICA.*

### 4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

#### 4.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

El cotizante **SEGUROS DEL ESTADO S.A** no presenta precios artificialmente bajos.

#### 4.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

*NO APLICA*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b> <b>PAGINA:19 de 19</b>

## 5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

### 5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y ofertado por el proponente, la cantidad solicitada y ofertada y que el precio ofertado se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

No.	Especificaciones Técnicas	SEGUROS DEL ESTADO S.A
1	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR387 ; MODELO 2013 ; PASAJEROS 38; MARCA HYUNDAI ; MODELO HD78 ; CLASE BUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	CUMPLE
2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR388 ; MODELO 2013 ; PASAJEROS 38; MARCA HYUNDAI ; MODELO HD78 ; CLASE BUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100	CUMPLE

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

	SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	
3	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR389; MODELO 2013 ; PASAJEROS 21; MARCA HYUNDAI ; MODELO HD78 ; CLASE BUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente)	CUMPLE
4	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR390 ; MODELO 2013 ; PASAJEROS 38; MARCA HYUNDAI ; MODELO HD78 ; CLASE BUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor,	CUMPLE

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>PAGINA:19 de 19</b>

	9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	
5	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR403; MODELO 2014 ; PASAJEROS 44; MARCA MERCEDES ; MODELO OH1526 ; CLASE BUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	CUMPLE
6	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA OFA016; MODELO 2007 ; PASAJEROS 45; MARCA VOLVO ; MODELO B7R ; CLASE BUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	CUMPLE

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

7	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR400; MODELO 2015 ; PASAJEROS 46; MARCA HINO ; MODELO PC0JLTZ ; CLASE BUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	CUMPLE
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR407; MODELO 2017 ; PASAJEROS 46; MARCA CHEVROLET ; MODELO FRR; CLASE BUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	CUMPLE
9	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR789; MODELO 2018; PASAJEROS 46; MARCA HINO ; MODELO FC9JBUS; CLASE	CUMPLE

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

	BUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	
10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR425; MODELO 2020; PASAJEROS 36; MARCA CHEVROLET; MODELO NQR; CLASE BUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emerg	CUMPLE
11	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA OFT028; MODELO 2002; PASAJEROS 29; MARCA NISSAN; MODELO U41; CLASE BUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos,	CUMPLE



	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

	farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	
13	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA OIE178; MODELO 1996; PASAJEROS 5; MARCA TOYOTA; MODELO HILUX 4X2; CLASE CAMIONETA Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	CUMPLE
14	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR426; MODELO 2020; PASAJEROS 5; MARCA RENAULT; MODELO NEW KOLEOS ZEN; CLASE CAMIONETA Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil	CUMPLE

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

	y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	
15	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA FTO163; MODELO 1996; PASAJEROS 5; MARCA CHEVROLET; MODELO TROOPER DLX; CLASE CAMPERO Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.	CUMPLE
16	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA OFA018; MODELO 2009; PASAJEROS 5; MARCA JEEP ; MODELO CHEROKEE; CLASE CAMIONETA Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante	CUMPLE

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>PAGINA:19 de 19</b>

	a pasajeros.	
17	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR396; MODELO 2014; PASAJEROS 5; MARCA RENAULT ; MODELO KOLEOS; CLASE CAMIONETA Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.</p>	CUMPLE
18	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR397; MODELO 2014; PASAJEROS12; MARCA HYUNDAI ; MODELO H1; CLASE MICROBUS Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante</p>	CUMPLE

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

	a pasajeros.	
	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO DE PLACA ODR436 ; MODELO 2023; PASAJEROS 5 ; MARCA FIAT ; MODELO PULSE; CLASE CAMIONETA Y SERVICIO OFICIAL. Amparos: 1. Muerte accidental (100 SMMLV), 2. Incapacidad total y permanente (100 SMMLV), 3. Incapacidad temporal (100 SMMLV), 4. Desmembración (100 SMMLV), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros.</p>	CUMPLE

**Concepto:**

La oferta presentada por los oferentes **SEGUROS DEL ESTADO S.A** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajustan a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y está dentro del presupuesto oficial.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

## 5.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

NO APLICA.

**Concepto:**

NO APLICA.


## 5.3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

N	REQUISITO	SEGUROS DEL ESTADO S.A
1	Cotización diligenciada: "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" o "Cotización procesos de Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o quién haga sus veces o documento de identificación legible.	CUMPLE
3	Copia de la libreta militar del representante legal o quien haga sus veces o tener definida la situación militar (Ley 1861 de 2017, art. 42), en caso de aplicar.	NO APLICA.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

4	Consulta de no tener Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	CUMPLE.
5	Certificado de no tener antecedentes disciplinarios de la Persona Natural o de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación confecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello	CUMPLE.
6	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. (Persona Natural o Persona Jurídica y su Representante Legal). En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	CUMPLE
7	Consulta de no tener antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	CUMPLE


 <b>UDEC</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

8	<p>Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada(código CIU) debe ser afín a la naturaleza del objeto a cotizar.</p>	CUMPLE
9	<p><b>PARA PERSONA NATURAL:</b></p> <p>Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>b) La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p> <p><b>PARA PERSONA JURÍDICA:</b></p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización.</p> <p>b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más</p> <p>c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.</p> <p>b) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización.</p> <p>f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p>	CUMPLE
10	<p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:</p> <p><b>PARA PERSONA NATURAL:</b></p>	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

	<p>En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección y adjuntar copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre junto con la planilla correspondiente.</p> <p>La certificación deberá tener fecha de expedición no mayor aun (01) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>La información presentada en desarrollo del presente numeralse entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>La Universidad podrá hacer verificación de la veracidad de ladocumentación aportada.</p> <p><b>PARA PERSONA JURÍDICA:</b></p> <p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al SistemaIntegral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fechade expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodono inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentaciónde la cotización.</p> <p>En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeralse entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>Dicha certificación debe ser firmada por:</p> <p>a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo,para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentesdisciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</p>	<p>CUMPLE.</p>
11	<p><b>PARA PERSONA NATURAL:</b></p>	



	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p><b>Aclaración:</b> Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario, no realizará. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.</p> <p><b>PARA PERSONA JURÍDICA</b></p> <p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>La empresa <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A</b> identificada con NIT 860.009.578-6 <b><u>NO ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</u></b> establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p><b>Nota aclaratoria:</b> (...) el oferente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el anexo de la oferta económica (...) ABSr097.</p>
12	Anexo 1 - Carta de presentación de la cotización	CUMPLE
13	Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE
14	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural.	CUMPLE
15	Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas.	CUMPLE
16	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>El proponente no diligenció el compromiso anticorrupción y antisoborno en el formato de calidad establecido dentro de los requisitos exigidos en el proceso de contratación directa F-CD-378 – Anexo 5.</p> <p><b>Nota aclaratoria:</b> (...) el oferente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el anexo de la oferta económica (...) ABSr097.</p>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

17	<p>PARA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>Documento privado que crea el Consorcio o Unión Temporal con fecha de constitución no mayor a la fecha de presentación de la cotización, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá:</p> <p>1) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.</p> <p>2) Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p> <p>3) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal definitiva.</p>	NO APLICA
----	---	-----------

## 6. SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, **los cotizantes evaluados deberán presentar subsanación en el término (fecha y hora) y medio (correo electrónico) establecido en el cronograma del proceso.**

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

**“PARÁGRAFO: SUBSANABILIDAD: [...] *En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta*” (Subrayado y negrilla fuera del texto)**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2023-07-31</b>
		<b>PAGINA:19 de 19</b>

## 7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

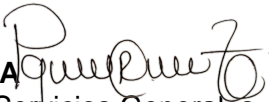
No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	SEGUROS DEL ESTADO S.A	860.009.578-6		X	

## 8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales y los requisitos documentales, el área solicitante, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para la selección de la oferta más favorable, recomienda la subsanación de la oferta del proponente ya que no cumple con los requisitos exigidos, conforme a los términos establecidos por la entidad.

*El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.*

*El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.*

**PAOLA ANDREA RAMIREZ SUAZA**   
 Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales  
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yeison Andrés Avila- Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*